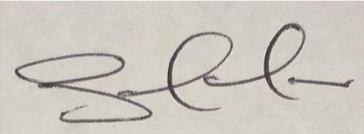


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-553-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Valor agencias en derecho	\$ 2.041.000,00
VALOR TOTAL	\$ 2.041.000,00
SON: DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 30 2.022	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

Así mismo, frente a la liquidación de crédito, aportada por el apoderado de la parte demandante, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dicho trámite deberá ser resuelto por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda.

De otra parte, previo a pronunciarse el despacho sobre la transacción y sus efectos, se requiere tanto a la parte demandante como a la parte demandada, para que el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se haga claridad sobre el acuerdo de transacción, en tanto que, al constatar el portal del Banco Agrario, se evidencia que a favor del presente proceso existe la suma de \$20.580.000, la cual no concuerda con la indicada, esto es \$21.000.000; siendo ellos así no podría el despacho dar trámite y validación a la transacción, hasta tanto se colme la totalidad del acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ